



Bellavista, 28 de abril de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
N° 110-2016-CF-FIARN**

Visto el Documento S/N de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual la profesora Lic. Janet Mamani Ramos, solicita ratificación de la Resolución N° 189-2012-CF-FIARN, en el extremo correspondiente a la promoción de la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a Asociada a Tiempo Completo, para continuar con su proceso de promoción docente.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art. N° 46 de la Ley Universitaria Ley N° 23733, expresa que la admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacitación docente o por oposición, de acuerdo a las pautas que establezca al respecto el Estatuto de cada Universidad. La promoción, ratificación o separación de la docencia se realizan por evaluación personal, con citación y audiencia del profesor. Participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo y corresponde a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución.

Que, según Art. N° 48 inciso b) de la Ley Universitaria Ley N° 23733, para ser Nombrado Profesor Asociado, el Profesor debe haber desempeñado tres años de docencia en la Categoría de Profesor Auxiliar.

Que, por Resolución N° 069-2007-CU de fecha 23 de Julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Art. 9º inciso c) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, para ser Ratificado en la Categoría de profesor Auxiliar, se requiere:

1. Haber laborado tres (03) años en su categoría.
2. Poseer Grado Académico de Maestro o Doctor o Título Profesional.
3. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento

Que, según Art. 10º inciso b) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, para ser promovido a la Categoría de Profesor Asociado, se requiere:

1. Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la Categoría de profesor auxiliar.
2. Tener el grado académico de doctor, maestro o título profesional.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.
4. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.

Que, mediante Resoluciones N° 193-2011-FC-FIARN y N° 065-2012-CGT-FIARN de fechas 18 de julio del 2011 y del 29 de marzo del 2012, respectivamente, se designó como miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para el Semestre Académico 2011-B y 2012-A, a los docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Integrante) y el Estudiante Pedro De Los Santos Araujo.

Que, con documento de fecha 03 de noviembre del 2011, la profesora **Lic. Janet Mamani Ramos** solicita ante el Despacho Rectoral ordene a quien corresponda el procesamiento de la **Ratificación en la Categoría de Auxiliar y Promoción Docente a la Categoría de Asociado Tiempo Completo**;

Que, mediante Informe sobre el Proceso de Ratificación de la Profesora Auxiliar a Tiempo Completo **Lic. Janet Mamani Ramos**, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente propone al Consejo de Facultad la **RATIFICACIÓN** en la **Categoría de profesora AUXILIAR a Tiempo Completo** a la Lic. Janet Mamani Ramos;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, mediante Informe, sobre el Proceso de Promoción de la Lic. Janet Mamani Ramos de Categoría Auxiliar a Tiempo Completo a la Categoría Asociado a Tiempo Completo, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, propone al Consejo de Facultad **PROMOCIONAR** a la **Lic. Janet Mamani Ramos** a la **Categoría de Asociado a Tiempo Completo**.

Que, mediante Documento S/N de fecha 10 de agosto del 2012, el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace entrega del **Informe de Proceso de Ratificación y del Informe de Proceso de Promoción** de la **Lic. Janet Mamani Ramos**; Legajo Personal; dos (02) trabajos de Investigación; ocho (08) separatas; Cuadro de Resultados Evaluativos de Calificaciones Parciales y Cuadro de Resultados Evaluativos de Calificaciones Finales.

Que, con Resolución N° 189-2012-CF-FIARN de fecha 23 de agosto del 2012, se aprobó el **INFORME** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, referente al Proceso de Ratificación y al Proceso de Promoción de la Lic. Janet Mamani Ramos. Así mismo propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Lic. Janet Mamani Ramos y la Promoción de Auxiliar Tiempo Completo a Asociado Tiempo Completo de la Lic. Janet Mamani Ramos.

Que, mediante Oficio N° 0105-2016-D-FIARN de fecha 03 de marzo de 2016, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite al despacho rectoral el expediente N°01013243 correspondiente al proceso de Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Lic. Janet Mamani Ramos, para que sea complementado con su Legajo Personal y se dé continuidad con el trámite respectivo.

Que, según la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.(....)

Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Resolución N°039-2016-CU de fecha 07 de abril de 2016, el Consejo Universitario, resuelve, Ratificar a partir del 01 de mayo de 2016 y por el periodo de Ley, en la Categoría de Auxiliar a la Lic. Janet Mamani Ramos docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, mediante Documento S/N de fecha 27 de abril de 2016, la profesora Lic. Janet Mamani Ramos, solicita ratificación de la Resolución N° 189-2012-CF-FIARN, en el extremo correspondiente a la Promoción de la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a Asociada a Tiempo Completo, para continuar con su proceso de Promoción Docente.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 28 de abril de 2016, se acordó aprobar la ratificación de la Resolución N° 189-2012-CF-FIARN, mediante el cual se aprobó el **INFORME** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, referente al **Proceso de Promoción** de la Lic. Janet Mamani Ramos a la **Categoría de Asociado a Tiempo Completo**; así como Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Promoción de Auxiliar Tiempo Completo a Asociado Tiempo Completo a la Lic. Janet Mamani Ramos.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### RESUELVE:

**Primero.- RATIFICAR**, la Resolución N° 189-2012-CF-FIARN de fecha 23 de agosto del 2012, mediante el cual se aprobó el **INFORME** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, referente al **Proceso de Promoción** de la Lic. Janet Mamani Ramos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



**Segundo.-** Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **Promoción de Auxiliar Tiempo Completo** ha **Asociado Tiempo Completo** a la **Lic. Janet Mamani Ramos**.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

cc. VRI, VRA, AL, OPLA, ORRH.  
cc. DDA/FIARN, Interesado y archivo.